



PROGRAMA MUNICIPAL DE

DERECHOS HUMANOS

Saltillo, Coahuila de Zaragoza [2021-2024]



El Gobierno Municipal de Saltillo, en colaboración con la
Academia Interamericana de Derechos Humanos,
diseñó y elaboró este documento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México
Diciembre 2021

PRESENTACIÓN

El presente Programa Municipal de Derechos Humanos (2021-2024) es el resultado de una labor consciente de reconocer que existen retos a los que nos enfrentamos en materia de derechos humanos. Estos retos no existen sólo a nivel estatal, sino también a nivel municipal. Precisamente por ser el ámbito de gobierno municipal la base de la organización gubernamental en el país, y por ser el primer nivel de atención hacia las personas es que se reconoce la necesidad de contar con un plan estratégico de derechos humanos municipal.

Este Programa tiene por objeto ser una guía relevante para planear, diseñar, presupuestar, implementar, evaluar y retroalimentar a partir del contexto local y durante toda la administración del gobierno las mejores prácticas que respeten los estándares universales, regionales y nacionales de derechos humanos. Conforme a lo anterior, el objetivo de este documento radica en remover, a partir de una agenda temática prioritaria, los obstáculos estructurales que impiden el goce efectivo de los derechos humanos de grupos de personas en situación de vulnerabilidad y de la sociedad en general. Con esto se pretende también lograr los fines a que toda sociedad democrática aspira, y que se resumen en el respeto a la dignidad de las personas que existen y conviven dentro de la misma.

Ahora bien, es de reconocerse que Coahuila cuenta con un modelo de trabajo muy puntual en derechos humanos y desde el inicio de la gestión del actual gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís se prioriza el diálogo abierto con distintos grupos de trabajo que integran la sociedad civil, la academia, la comunidad nacional e internacional. Además, se ha dado prioridad a la protección de familiares de personas desaparecidas, periodistas, personas defensoras de derechos humanos

y refugiadas.

De igual forma el gobierno estatal mantiene un diálogo constante con víctimas, personas defensoras y la comunidad de expertos; promulga leyes que regulan la protección de los derechos humanos, sobre todo de los sectores poblacionales más vulnerables y que estipulan los deberes y obligaciones de las instituciones públicas para la prestación de servicios de calidad y con respeto a la dignidad de las personas.

Otra actuación destacada del gobierno estatal en la búsqueda de la protección y garantía de los derechos humanos de la población es la consolidación de políticas públicas. El más reciente ejemplo de lo anterior es la elaboración, publicación y puesta en marcha del Programa Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (2019-2023). En dicho Programa el Gobierno del Estado reconoce la situación de los derechos humanos en la entidad, los avances y las áreas de oportunidad. Con ese contexto en mente propone una serie de garantías de política pública para lograr un Estado de Coahuila caracterizado por la protección de los derechos humanos, con ciudades seguras, libres de violencia, con calidad de vida, incluyente y con buen gobierno.

Siguiendo la pauta fijada por el gobierno estatal, es que se presenta este Programa Municipal de Derechos Humanos (2021-2024) para el municipio de Saltillo. En este programa se reconocen y recopilan las principales situaciones que necesitan atención prioritaria en la capital del Estado, y se proponen las garantías de política pública que deben seguirse en cada materia.

Las situaciones prioritarias recopiladas hacen referencia a la situación de las personas migrantes, de las mujeres y la población LGBTQ+, así como a la necesidad de contar con una policía capacitada en el respeto de la dignidad y los derechos fundamentales de la población. Estas situaciones prioritarias se dividen en tres ejes temáticos denominados: Eje 1 «Saltillo solidario»; Eje 2 «Saltillo con perspectiva de género»; y Eje 3 «Saltillo con policías con perspectiva de derechos humanos».

A través de la estructuración de los citados ejes y las garantías de política pública propuestas para atenderlos, es que quiero reiterar mi compromiso en el trabajo hacia un mismo fin en coordinación con los niveles de gobierno estatal y federal: la protección y garantía de los derechos humanos. Así mismo confío en que la sociedad civil, el sector académico y defensor de los derechos humanos se sume en la consolidación del presente Programa Municipal, para así lograr un Saltillo garante y respetuoso de los derechos humanos de las personas.

Agradezco a todas las instituciones y personas participantes en la ayuda y acompañamiento que prestaron para la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos (2021-2024), particularmente a la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila por su apoyo técnico. Proyectos de esta naturaleza se hacen posibles por la conjunción de múltiples esfuerzos. En este sentido mi especial agradecimiento al equipo de colaboradores y colaboradoras del municipio, a las organizaciones internacionales, y al Gobierno del Estado por su respaldo y colaboración.

Manolo Jiménez Salinas

Alcalde de Saltillo

INTRODUCCIÓN

La Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila reconoce el papel fundamental que debe desempeñar la Universidad en el Siglo XXI, el cual debe ir más allá de las aulas y debe ayudar a consolidar el cambio sociocultural en el tiempo y lugar en que se encuentra.

Es precisamente la Universidad del Siglo XXI la que debe fomentar los cambios sociales en contextos donde las violaciones graves a derechos humanos o la vulneración a la dignidad de las personas fueron y continúan siendo un problema importante. En nuestra entidad si bien hay importantes avances en el tema del respeto a los derechos humanos, aún existen áreas de oportunidad y problemáticas a las que debe buscarse una solución.

Nos encontramos actualmente a diez años de la reforma constitucional más importante en la materia, y precisamente por eso es un buen momento para reflexionar sobre lo que se ha logrado y lo que queda por hacer en todos los niveles de gobierno: Federación, Estados y Municipios deben de realizar una introspección y agregar a sus agendas de trabajo el combate a los problemas más apremiantes que suelen ser los derechos de las personas migrantes, víctimas de desaparición forzada y sus familiares, periodistas y personas defensoras de derechos humanos y derechos de las mujeres.

Aunado a los temas anteriores, colocar en el centro de la agenda gubernamental el combate a la desigualdad, la corrupción y la impunidad resulta fundamental para la consolidación de un Estado democrático de derecho. Esta consolidación

no debe quedar sólo en manos de la Federación y del Estado, como puntualmente ha hecho el Gobierno de Coahuila. La búsqueda de un gobierno garante de la dignidad humana y del principio de legalidad también se consolida y tal vez con más razón desde el ámbito municipal, por ser la base de gobierno con más cercanía a la población. Esta es una cuestión que no pasa desapercibida por el Ayuntamiento de Saltillo, razón por la cual se elabora este Programa.

Desde el espacio universitario tomamos muy en serio el compromiso del Estado mexicano a través de sus niveles de gobierno, en este caso el municipal, de generar conocimiento útil y relevante para la solución de los problemas más serios que aquejan a la sociedad. Por ende, el Programa Municipal de Derechos Humanos que ahora se publica se elaboró teniendo presentes los estándares internacionales e interamericanos para el desarrollo de las mejores prácticas en relación con las garantías de políticas públicas.

El método de trabajo para la conformación del presente Programa tomó como base lo aprendido por el Programa Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (2019-2023), y lo aplicó teniendo en cuenta las necesidades particulares del municipio de Saltillo, como capital del Estado y centro poblacional urbano de importancia en materia de derechos humanos en el norte del País.

Lo anterior trajo como resultado la división temática de tres ejes que se señalan con los pilares para la implementación de políticas públicas que garanticen la igualdad legal y la legalidad en el municipio. Tales ejes son:

1. Eje 1 «Saltillo solidario», que trata la situación de las personas migrantes que van de paso por el municipio o que termina por asentarse en el mismo.
2. Eje 2 «Saltillo con perspectiva de género», que se enfoca en las situaciones vividas y las necesidades de las mujeres y la población LGBTIQ+ en el municipio.
3. Eje 3 «Saltillo con policías con perspectiva de derechos humanos», que se centra en la necesidad de contar con policías preparados para atender con un trato digno y sin discriminación a todas las personas que se encuentran dentro del municipio.

En suma, el presente Programa Municipal contiene garantías de política pública que ayudarán a fortalecer la gobernabilidad y la igualdad y no discriminación a nivel institucional no sólo en Saltillo, sino también en Coahuila y el resto del país. Estas políticas no son estáticas, puesto que están diseñadas para ser maleables y responder a las necesidades cambiantes de la sociedad saltillense.

Para el equipo de la Academia Interamericana de Derechos Humanos la elaboración de este Programa Municipal ha sido una labor que se ha tomado con profesionalismo y con la convicción de que la implementación de políticas públicas ayudará a remover los problemas estructurales que impiden el goce de los derechos de la población.

De parte del cuerpo académico ofrezco nuestra asistencia técnica al gobierno municipal para dar seguimiento, control y evaluación a las diferentes estrategias y líneas de acción de cada política pública y así lograr los objetivos de cada eje rector. Confío en que así como con el Programa elaborado para el Gobierno del Estado, si los objetivos del presente Programa Municipal se cumplen, las y los saltilenses tendrán un mejor lugar para vivir.

Irene Spigno

*Directora General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos
Universidad Autónoma de Coahuila*

Índice

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

ABREVIATURAS Y SIGLAS

EJE 1 «SALTILLO SOLIDARIO».....	18
1. Concepto.....	18
2. Diagnóstico.....	19
2.1 Contexto.....	19
2.2 Problemática.....	24
3. Garantías de política pública «Saltillo Solidario».....	25
3.1 Objeto.....	25
3.2 Deberes municipales.....	26
3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución.....	28
3.4 Metas.....	29
3.5 Seguimiento, evaluación y control.....	30
3.6 Indicadores.....	30
3.7 Presupuesto.....	35
EJE 2: «SALTILLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO».....	38
1. Concepto.....	40
2. Diagnóstico.....	40
2.1 Contexto.....	40
2.2 Problemática.....	42
3. Garantías de política pública «Saltillo con perspectiva de género».....	45
3.1 Objeto.....	45
3.2 Deberes municipales.....	46
3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución.....	46
3.4 Metas.....	47
3.5 Seguimiento, evaluación y control.....	47
3.6 Indicadores.....	47
3.7 Presupuesto.....	50

EJE 3: «SALTILLO CON POLICÍAS CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS».....	54
1. Concepto.....	54
2. Diagnóstico.....	56
2.1 Contexto.....	56
2.2 Problemáticas.....	60
3. Garantías de Política Pública «Saltillo con Policías con Perspectiva de Derechos Humanos».....	63
3.1 Objeto.....	63
3.2 Deberes municipales.....	64
3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución.....	64
3.4 Metas.....	64
3.5 Seguimiento, evaluación y control.....	65
3.6 Indicadores.....	65
3.7 Presupuesto.....	67
FUENTES.....	70

Abreviaturas y siglas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APM	Administración Pública Municipal
CDHEC	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
DIF SALTILLO	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo
INEGI	Instituto Nacional de Geografía y Estadística
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGBTIQ+	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer

UPMRIP Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



I. «Saltillo Solidario»

EJE 1 «SALTILLO SOLIDARIO»

1. CONCEPTO

“Saltillo Solidario” es la perspectiva general de diagnóstico, diseño, control, evaluación y seguimiento de las acciones de política pública que tienen por objeto garantizar los derechos de las personas migrantes y refugiadas, conforme a los más altos estándares universales, interamericanos y nacionales de protección de derechos humanos en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

La igualdad de derechos de todas las personas es un principio básico y fundamental consignado en distintos tratados internacionales de derechos humanos. En ese sentido, las personas migrantes y refugiadas se encuentran protegidas, en el goce y ejercicio de sus derechos humanos, en los términos del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice que “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la constitución establece”.

Las personas migrantes en situación irregular son aquellas que han ingresado de forma irregular en el territorio de un Estado del que no se es nacional o que haya permanecido más allá del tiempo para el cual estaban autorizados a permanecer en el país en el que se encuentran (Comisión IDH 2015: párr. 125). Mientras que una persona refugiada es aquella que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad, o que careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. La categoría de persona refugiada aplica también para aquellas personas que han huido de sus países de origen porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que

hayan perturbado gravemente el orden público¹.

Una persona refugiada lo es tan pronto como reúne los requisitos enunciados en la definición anterior, lo que necesariamente ocurre antes de que se reconozca formalmente su condición de persona refugiada. El reconocimiento de la condición de refugiado no tiene carácter constitutivo, sino declarativo. No se adquiere la condición de refugiado en virtud del reconocimiento, sino que se le reconoce tal condición por el hecho de ser refugiado (Comisión IDH 2015: párr. 131)².

En el marco del contexto de movilidad humana, tanto la federación, como las entidades federativas y municipios que componen esta, están obligados a respetar y garantizar los derechos humanos de cualquier persona que se encuentre bajo su jurisdicción, independientemente de su situación migratoria y sin discriminación alguna por su estancia regular o irregular, su nacionalidad, raza, género o cualquier otra causa³.

Por todo lo anterior, este eje se enfocará en la delimitación de una garantía de política pública enfocada en las personas migrantes y refugiadas, así como en la solución de problemáticas de este grupo en situación de vulnerabilidad dentro del marco legal de actuación que le corresponde al municipio Saltillo (Coahuila de Zaragoza). Esto incluye, a otros grupos en situación de vulnerabilidad que se encuentran en movilidad (tales como las mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, personas que pertenecen a la comunidad LGBTI+) que, desde una perspectiva interseccional, también se encuentran incluidas en este rango de protección municipal, estatal, nacional e internacional.

2. DIAGNÓSTICO

2.1 Contexto

a) Las personas migrantes y refugiadas

México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes en situa-

1 Véase el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

2 Véase el artículo 12 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

3 Véase el artículo 1 de la Constitución federal, el artículo 7 de la Constitución de Coahuila, y el artículo 12 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

ción irregular. El Estado de Coahuila, por su ubicación geográfica, se encuentra fuertemente ligado a desafío que representa el tránsito de miles de personas migrantes todos los años, ya sea en su camino hacia los Estados Unidos de América, ya sea porque su destino final es Coahuila, o debido a que este estado es receptor del retorno de migrantes. En este sentido, Coahuila, como entidad federativa, y los municipios que la conforman, tienen muchos desafíos y retos sobre cómo gestionar, con el enfoque de los derechos humanos, tal afluencia de personas migrantes (Comisión IDH 2013: 27) que cada año es mayor en Coahuila, en general, y en Saltillo en particular.

Para ejemplificar el nivel de flujo migratorio en el país es relevante señalar que entre enero y septiembre de 2018 se presentaron 17,116 solicitudes de refugio en México, un dato que superaba en un 331% al año anterior. Esta tendencia está presente desde hace años. Tal es el caso de 2014 a 2017 cuando las solicitudes de reconocimiento de condición de refugiado aumentaron un 580% según datos de ACNUR (2019a). De igual manera, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) señaló a finales de 2019 que 48,254 personas habían solicitado la condición de refugiados. De estos, el 48.8% provenían de Honduras, el 13.8% de El Salvador, 11.13% de Cuba, 10.11% de Venezuela y 4.9% de Guatemala, por mencionar algunas de las nacionalidades⁴.

De este total, la COMAR reconoció la condición de refugiado en 1,327 ocasiones, la protección complementaria 654 veces, negando 472 solicitudes y dejando como pendiente de resolver 12,417 de ellas (COMAR 2018). Según esta misma institución en 2018 se presentaron en el Estado de Coahuila de Zaragoza 143 solicitudes de reconocimiento de condición de refugiado, de las cuales, 136 fueron presentadas en la ciudad capital, Saltillo. Así mismo fueron presentadas 2 solicitudes de niños, niñas y adolescentes no acompañados.

ACNUR, por su parte, en 2018 asistió a 3,551 personas que se encontraban detenidas en estaciones migratorias para que pudieran continuar sus procesos respectivos para el reconocimiento de la condición de refugiados en libertad. Además, se invirtió en infraestructura para ampliar y mejorar la red de albergues que proveen alojamiento a personas que se encuentran solicitando la condición de personas refugiadas recién llegadas al país. Por lo que, ACNUR proporcionó alojamiento a más de 9,000 solicitantes (2018).

Organismos internacionales como la Comisión IDH (2013) han reconocido el

trabajo de las autoridades coahuilenses y de sus municipios para hacer frente al flujo migratorio presente en el Estado. Sin embargo, los niveles de migración siguen en acenso. Por ejemplo, en 2019 una caravana de personas migrantes, compuesta por aproximadamente 1,600 personas, provenientes de Centroamérica ingresó en Coahuila con destino a Estados Unidos. Su punto de entrada fueron los municipios de Saltillo y Arteaga utilizando 49 autobuses. De este grupo en particular, el 36% señaló que huían de sus países de origen por temas de violencia, mientras que otro 30% señaló una ausencia de acceso a derechos económicos, sociales y culturales, tales como el trabajo, la buena alimentación o servicios de salud (Hernández 2019).

Nuevamente en el año 2020 el flujo migratorio y de refugiados mostró una cantidad considerable de personas pese –o a pesar de– la pandemia generada por el COVID-19. La Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (en adelante UPMRIP) determinó que en Coahuila se emitieron 730 nuevas tarjetas de residencia temporal para migrantes, mientras que se renovaron otras 764 tarjetas de la misma condición. Así mismo, se emitieron 1910 nuevas tarjetas de residente permanente, y se renovaron otras 45 (UPMRIP 2020). En 2021, los números fueron similares, pues se entregaron 677 nuevas tarjetas de residencia temporal para migrantes, así como una renovación de 555 tarjetas de la misma condición. Por su parte, en lo relativo a las tarjetas de residencia permanente, se entregaron 1558 nuevas tarjetas y se renovaron otras 75 (UPMRIP 2021). Por otra parte, la misma Unidad de Política Migratoria, determinó que en 2020 hubo una entrada total en Coahuila de 106,652 personas y hasta el mes de octubre de 2021 hubo un total de entradas de 133,710 personas dando un total de más de 240,000 personas solamente en los últimos dos años.

b) La migración en Saltillo

Como se detalló en el apartado anterior, México es un país de tránsito, origen, destino y retorno de miles de personas migrantes todos los años. Coahuila, a su vez, por su posición geográfica en el norte del país, justo en la frontera con Estados Unidos de América es una entidad federativa de vital importancia y con un papel muy relevante en el desarrollo de políticas públicas y estrategias para atender los retos que representa la migración. Así mismo, la capital del Estado, Saltillo, también tiene una fuerte influencia y relevancia en materia de migración. Por lo que resulta imprescindible detallar el contexto que se ha vivido en los últimos años dentro del municipio.

Ya, desde hace algunos años, se ha implementado un programa de integración local de las personas refugiadas, que consiste en reubicar a personas refugiadas

residentes en la frontera sur en la ciudad de Saltillo, Coahuila y Guadalajara, Jalisco. De tal forma que ACNUR llevó a cabo 11,113 intervenciones para la integración local en rubros como el asesoramiento individual, colocación laboral, revalidación de estudios, certificación de habilidades, orientación vocacional, acceso a documentación, educación, formación lingüística, reunificación familiar, asistencia humanitaria en efectivo, y acceso a la naturalización (ACNUR 2018).

Además, entre 2016 y 2019, Saltillo recibió a 1962 personas migrantes y refugiadas que fueron reubicadas, siendo 431 familias y 271 casos individuales. Su procedencia era en un 47% de Honduras, 38% de El Salvador, 7% de Venezuela, 6% de Guatemala y 5% de Nicaragua. De las cuales 62% son personas adultas y el 38% restante niñas, niños y adolescentes. Todas las personas que se encuentran en edad escolar tuvieron la opción educativa y el 60% de estas personas reubicadas salieron de la pobreza después de un año radicando en la ciudad (ACNUR 2019b).

En 2019 llegó una caravana de migrantes a Coahuila, y Saltillo fue una de las principales ciudades en recibir a cientos de personas en busca de refugio. El primer grupo estaba conformado por 150 integrantes, los cuales fueron atendidos en conjunto por las autoridades estatales y municipales para organizarlos por familias, mujeres solas, menores solos y hombres solos. Así como se levantó un registro de identidad, procedencia y salud para actuar de manera personalizada (Gobierno del Estado de Coahuila 2019).

A raíz de esta situación, durante los años 2019 y 2020 se hizo un seguimiento especializado en favor de las caravanas migrantes con el fin de impulsar acciones en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, que susciten el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes. Por ello, en 2019 se dio atención a 3,000 migrantes en su paso por Saltillo. Se realizaron actividades de coordinación y registro de migrantes, actividades lúdicas, entrega de alimentos y un acompañamiento en su camino al municipio de Piedras Negras (Gobierno Municipal de Saltillo 2021). Por su parte, en el 2020, el gobierno municipal proporcionó apoyos de alimentos a la Casa del Migrante en beneficio de 140 personas en el mes de diciembre, siguiendo todas las medidas de protección y salubridad para evitar la propagación de la COVID-19 (Gobierno Municipal de Saltillo 2021).

Además, derivado de las Caravanas Migrantes, Saltillo recibió a un grupo menor de personas migrantes. Según datos ofrecidos por el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante INEGI), quienes, a través de cuestionario ampliado, con un intervalo de confianza que

asciende el 90%, determinaron que cerca del 58% de migrantes que han ingresado a Saltillo son provenientes de Honduras, mientras que el 22% son personas en retorno provenientes de los Estados Unidos de América y el 20% provienen de El Salvador.

Además, el sitio web DataMéxico.org se desprende que, las tres principales causas de migración hacia Saltillo son: para reunirse con sus familiares, por cuestiones laborales y por cuestiones sociales o de entorno. En lo que respecta a los últimos dos años, de las 240,000 personas que entraron a Coahuila, 4,550 personas se internaron en la ciudad de Saltillo en 2020 y 7,671 lo hicieron en 2021 (UPMRIP 2020 y UPMRIP 2021), es decir, un total de 12,221.

Específicamente el ACNUR informó que actualmente (2021) en Saltillo se acompañan a 2,204 refugiados reconocidos, los que están organizados en 673 casos familiares y 352 casos individuales. Así, de estas personas que reciben acompañamiento por parte de ACNUR, el 60% son de nacionalidad hondureña, el 31% son de El Salvador, el 6% de Guatemala, el 4% de Nicaragua y el 3% son provenientes de Cuba. De este grupo, 47% son mujeres y 53% son hombres, mientras que 34% son niños, niñas y adolescentes. El 64% de estas personas están entre los 18 y 59 años y el 1% son adultos mayores. De la totalidad de los menores dentro del Programa de Integración Local, el 82% continúan sus estudios con modalidad híbrida y 28 jóvenes se encuentran cursando la educación universitaria.

Así mismo, 1,421 personas se encuentran en edad productiva de las que el 80% (1,146) cuenta con un empleo y de estos 518 son mujeres, con un salario en promedio semanal de \$1,485.50 y en distintos sectores: 50% en la industria, 39% en servicios, 7% comercio y 4% construcción. Además, para la subsistencia de estas personas se han entregado 242 apoyos económicos, de los cuales 2 fueron de protección y 240 de Soluciones Duraderas (ACNUR 2021). En el período noviembre-diciembre de 2021 no se han detectados casos positivos de COVID-19 y 55 adultos ya han recibido su vacunación completa contra dicha enfermedad. Se realizan mensualmente más de 100 llamadas con familias o personas en particular como parte del Seguimiento al Programa de Integración Local, siendo el mes pasado un total de 143.

c) La casa del migrante

La “Casa del Migrante” es un centro de atención para personas migrantes que llegan a Saltillo, Coahuila. Fue creada, dirigida y sostenida por la asociación civil “Frontera con Justicia A.C.” En su sitio web se reconocen como una asociación civil sin fines de lucro ni alineación partidista que se dedica, desde el 2002, a la

atención integral de las personas migrantes y refugiadas, a la promoción y defensa de sus derechos y la protección de sus defensoras y defensores.

Cuenta con dos grandes áreas: la atención a migrantes y la protección de migrantes. La primera tiene a su cargo todas las actividades y funciones relacionadas con la atención humana inmediata y de seguimiento con las personas migrantes y refugiadas dentro del albergue. Asume ejes de trabajo de atención humanitaria, programas psico-socioeducativos, coordinación de voluntarias y voluntarios y autocuidado del equipo de trabajo. La segunda tiene a su cargo todas las actividades y funciones relacionadas con la protección de las personas migrantes y refugiadas dentro y fuera del albergue. Está integrada por las subáreas de derechos humanos, gestión migratoria, educación, vinculación e incidencia, difusión y personas desaparecidas y no localizadas.

Según datos proporcionados por el director, Alberto Xicoténcatl, en promedio se atienden a 6,000 personas al año; y en el 2021 el número ascendió a 9,000, un número muy superior al que pueden albergar por cuestiones económicas y de infraestructura, por lo que en promedio entre 30 y 50 personas al día pernoctan en la vía pública. Así mismo, representan legalmente a un promedio de 1,700 personas refugiadas no albergadas al año.

En 2020 recibieron una sentencia favorable por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza en su faceta de Tribunal Constitucional (Acción de Inconstitucionalidad Local 6/2020) en la que se reconoció su derecho de acceso al agua y que se encuentra vulnerado en virtud de una omisión legislativa que no ha establecido a las personas migrantes, desplazadas y sus defensoras como grupos vulnerables y protegidos por la cláusula de igualdad y no discriminación y la cláusula de solidaridad de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, en dicha sentencia quedó constado que no reciben apoyo económico por parte del Estado mexicano (Federal, Estatal ni Municipal). Ya que su subsistencia se debe a que realizan actividades de autogestión para subsistir, así como apoyos de la comunidad internacional para poder financiar parte de sus proyectos y servicios en beneficio de las personas migrantes, desplazadas y refugiadas.

2.2 Problemática

1. Conforme a los niños, niñas y adolescentes migrantes es necesario atender las problemáticas relacionadas con la protección de los lazos familiares de estos –

acompañados y no acompañados—, así como garantizar el acceso al derecho a la educación y a la salud de estos.

2. Es necesario atender las necesidades específicas de las mujeres migrantes en situación irregular, así como garantizar el acceso a servicios de salud, alimentación, oportunidades laborales y al acceso a la información sobre los trámites de regularización para las y los migrantes en general.
3. Es necesario atender cualquier indicio de xenofobia y discriminación en contra de los migrantes, especialmente de aquellos y aquellas en situación de irregularidad por parte de la comunidad local.
4. Tomando como base los antecedentes de los trabajos realizados entre el Gobierno del Estado, el gobierno municipal de Saltillo y el ACNUR, resulta importante continuar con la coordinación entre los distintos actores involucrados para maximizar los resultados del programa de integración local de personas refugiadas y con esto facilitar los procesos relacionados con la integración en el municipio de Saltillo. Además, es necesario el planteamiento de una posible ampliación de la esfera de protección del programa para poder garantizar una mayor esfera de derechos de las personas refugiadas.

3. GARANTÍAS DE POLÍTICA PÚBLICA «SALTILLO SOLIDARIO»

Es una política pública de inclusión de las personas migrantes y refugiadas a través de la atención integral de las necesidades de las y los migrantes irregulares en su paso por Saltillo, Coahuila; así como de la integración local de las personas refugiadas en Saltillo en coordinación con el Gobierno del Estado y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados.

3.1 Objeto

1. Garantizar a las y los migrantes en situación irregular las condiciones básicas de seguridad, protección y respeto a la integridad de las personas en el contexto de la movilidad humana en Saltillo, Coahuila.

2. Garantizar a las personas refugiadas que residen en Saltillo un marco de diversas oportunidades de acceso a servicios de trabajo, educación, salud, vivienda, alimentación, seguridad social, cultura y justicia.

3.2 Deberes municipales

1. Alojamiento, energía y gestión de los recursos naturales. En colaboración con el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, según la disponibilidad presupuestaria, se deberá reforzar la infraestructura y facilitar el acceso de las personas refugiadas a los servicios que presta el municipio, promoviendo la ordenación integrada y sostenible de recursos naturales y los ecosistemas en las zonas urbanas y rurales de Saltillo.
2. Educación. El Instituto Municipal de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno estatal, dentro del marco de sus competencias, deben aportar recursos y conocimientos especializados para facilitarle a niñas, niños y adolescentes refugiados el acceso a la enseñanza básica, ya sea en escuelas ubicadas en el municipio de Saltillo, o con el establecimiento de escuelas seguras o especiales para recibir una educación de calidad. De igual manera, se deben implementar métodos innovadores, como la educación en línea –sobre todo a raíz de la aún existente pandemia de COVID-19–, cumpliendo con los más altos estándares de respeto a los derechos humanos de las personas refugiadas.
3. Trabajo. Para impulsar el crecimiento económico en Saltillo, e integrar a las personas refugiadas, el gobierno municipal debe coordinarse con la Secretaría del Trabajo estatal para facilitar la colocación laboral de estas personas en distintos centros de trabajo. Así mismo, se deben aportar y aprovechar los recursos y conocimientos especializados para promover las oportunidades económicas, trabajo docente, nuevos empleos e impulsar la iniciativa empresarial, para ofertar empleo a estos, en especial a las mujeres, adultos jóvenes, de la tercera edad y personas con discapacidad.
4. Seguridad social. La Secretaría del Trabajo y el gobierno municipal de Saltillo, dentro del marco de sus competencias, deben promover, ante el sector empresarial de Saltillo, la implementación de acciones de seguridad social para las personas refugiadas, a fin de que cuenten especialmente con el servicio de guarderías accesibles y adecuadas conforme a la situación laboral y familiar.
5. Salud. En coordinación con la Secretaría de Salud, el gobierno municipal de

Saltillo, dentro del marco de sus competencias, deben de desarrollar programas municipales que faciliten el acceso a la salud de las personas refugiadas y migrantes, incluidas mujeres y niñas, niños, adolescentes y jóvenes; personas de la tercera edad; personas con enfermedades crónicas; supervivientes de trata, tortura, traumas o violencia, incluida la violencia sexual y de género; así como de las personas con discapacidad.

6. Seguridad alimentaria y nutrición. El gobierno municipal de Saltillo, dentro del marco de sus competencias, deberá coordinar esfuerzos con la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, para implementar un programa especial para la ciudad de Saltillo que permita garantizar apoyos a las personas refugiadas y migrantes que requieran, por su situación de vulnerabilidad, el acceso a alimentos inocuos, nutritivos y en cantidad suficiente. Al mismo tiempo fomentar, promover y facilitar la autosuficiencia.
7. Acceso a la cultura. Como parte de la integración local de personas refugiadas, el Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, en conjunto con la Secretaría de Cultura del Estado, dentro del marco de sus competencias, deberán promover acciones de integración y difusión cultural para facilitar la incorporación de las personas refugiadas en el contexto local.
8. No discriminación. El gobierno municipal de Saltillo, dentro del marco de sus competencias, en conjunto con la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno estatal deberán de promover la abstención de las autoridades de todo acto de discriminación o práctica xenofóbica, por lo que se deberán promover campañas de reconocimiento y promoción de los derechos de las personas migrantes y refugiadas. Así mismo, estas mismas campañas de sensibilización deberán estar dirigidas a la comunidad saltillense.
9. Reasentamiento. El Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal, dentro del marco de sus competencias, deberán diseñar e implementar una política de las cargas y repercusiones que tienen las situaciones de personas refugiadas y migrantes a gran escala en la ciudad de Saltillo como lugar de acogida para distribuir, de manera proporcional la atención que se realice en los centros de atención y en las acciones detalladas en los puntos anteriores.

Las acciones que se proponen en este apartado tienen un enfoque que permita intervenir en cada una de las cuatro etapas que contempla el programa para lograr la reubicación de más personas refugiadas. Así como garantizar el acceso a mejores y más servicios públicos, así como disminuir el índice de deserción del programa y aumentar los casos en dónde las personas refugiadas puedan alcanzar

la naturalización.

3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución

1. Coordinar, a través del ACNUR, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila, y del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, la inclusión de todas las niñas, niños y adolescentes en los programas educativos de la entidad y municipio, así como para las personas adultas que lo requieran.
2. Coordinar, a través del ACNUR, la Secretaría de Vivienda del Gobierno del Estado, la Secretaría de Desarrollo Social, delegación Coahuila y el Gobierno Municipal de Saltillo, dentro del marco de sus competencias, la facilitación de créditos para la obtención de vivienda en beneficio de las personas refugiadas y sus familiares.
3. Coordinar, a través del ACNUR, la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Coahuila y el Gobierno Municipal de Saltillo, dentro del marco de sus competencias, la integración en el mercado laboral de más personas refugiadas, así como la implementación de programas temporales de trabajo para las personas migrantes en situación irregular.
4. Coordinar, a través del ACNUR, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila, dentro del marco de sus competencias, el acceso de las personas refugiadas y migrantes a los servicios de salud de la entidad de manera integral y sin discriminación.
5. Coordinar, a través del ACNUR, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila y del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, dentro del marco de sus competencias, el otorgamiento de beneficios en el acceso a diversos servicios culturales para las personas migrantes y refugiadas, como lo puede ser la entrada gratuita a los museos y centros culturales de Saltillo.
6. Coadyuvar, a través de ACNUR y de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila, dentro del marco de sus competencias, con la regularización de los documentos de identidad de las personas migrantes en situación irregular, así como con los documentos de las personas refugiadas que deseen, en su caso, obtener la naturalización. Así como la implementación de un protocolo de actuación para las autoridades municipales encargadas de recibir y garantizar los derechos de las personas que forman parte de amplios grupos migratorios como las "Caravanas Migrantes".

7. Realizar una campaña mediática a través de la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional, así como de los Institutos Municipales de Saltillo, dentro del marco de sus competencias, para sensibilizar a las comunidades de acogida sobre los derechos de las personas migrantes y refugiadas, así como de lo valioso de su presencia en la ciudad.
8. Garantizar que las autoridades municipales, en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Coahuila (PRONNIF), dentro del marco de sus competencias, que cualquier decisión se base en el interés superior de cada niña, niño y adolescente, a partir de la determinación que realice PRONNIF para la restitución integral de sus derechos.

3.4 Metas

1. Promover el mayor número de personas refugiadas en Saltillo, conforme a la capacidad económica, de infraestructura y presupuestal.
2. Lograr que la totalidad de las personas reubicadas en Saltillo cuenten con los servicios de salud, educación, vivienda, seguridad social y cultura.
3. Atender de manera diligente y solidaria el paso de las Caravanas Migrantes por la ciudad de Saltillo con el apoyo del Gobierno Federal y Estatal y dentro del marco de sus competencias legales.
4. Implementar una "Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración" aprobada por la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
5. Colaborar con la PRONNIF para garantizar su intervención en todos los casos de niñez en situación de migración y sea ella quien determine lo correspondiente a su situación, basándose en todo momento en el interés superior como consideración primordial, tal y como lo señala el artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para garantizar el acceso al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado de niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección internacional, y el acceso a la integralidad.
6. Poner fin a la detención migratoria de niñas, niños y adolescentes en estaciones

migratorias; y promover la creación de medidas de cuidado alternativo para niñez no acompañada que garanticen su acceso a los espacios y servicios que ofrece la comunidad, así como en familias de acogida, en tanto la reunificación familiar no sea posible o no esté en línea con su interés superior.

3.5 Seguimiento, evaluación y control

1. El Gobierno Municipal creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa de la mano de expertos, sociedad civil e instituciones del Gobierno del Estado, con la asistencia técnica de la Academia IDH y ACNUR. Este Grupo de Trabajo emitirá su opinión y recomendación para darle seguimiento al programa, proponer nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores.
2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales en el municipio de Saltillo.

3.6 Indicadores

Indicadores de cumplimiento

- 1.1 *Número de personas refugiadas beneficiadas con apoyos para la seguridad alimentaria y nutrición.*

Alineación con el PMDH: Objeto 2, deber 6.

Descripción General: Medir el número de personas refugiadas beneficiadas con apoyos para la seguridad alimentaria y nutrición.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral

Fuente: Gobierno Municipal de Saltillo.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la situación del derecho a la alimentación adecuada en Coahuila.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: Determinar según diagnóstico de la situación del derecho a la alimentación adecuada en Coahuila.

Autoridad Responsable: Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Saltillo.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Academia IDH.

1.2 *Número de actividades realizadas para la inclusión de las personas refugiadas en la cultura local.*

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 8, estrategia 5.

Descripción General: Mide el número de actividades realizadas para la inclusión de personas refugiadas en el acceso a la cultura local.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral

Fuente: Instituto Municipal de Cultura y Educación

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la inclusión de personas migrantes y refugiadas en Saltillo.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de la inclusión de personas migrantes y refugiadas en Saltillo, Coahuila.

Autoridad Responsable: Instituto Municipal de Cultura y Educación

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaría de Cultura del Estado, Academia IDH.

1.3 *Número de actividades de promoción de los derechos de las personas refugiadas realizadas.*

Alineación con el PMDH: Objetivo 1, deber 7 y 9.

Descripción General: Mide el número de actividades realizadas para la promoción y defensa de los derechos de las personas refugiadas.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral

Fuente: Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Saltillo.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en el Estado de Coahuila la inclusión de personas migrantes y refugiadas.

Autoridad Responsable: Gobierno Municipal de Saltillo

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, Comisión de Derechos Humanos del Estado de

Coahuila (CDHEC), Academia IDH.

1.4 *Inclusión laboral de personas refugiadas.*

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 3 y 4, estrategia 3.

Descripción General: Medir la proporción de personas refugiadas económicamente activas con un empleo formal.

Periodicidad: Semestral

Unidad de medida: Porcentaje

Fórmula: $\text{Inclusión laboral de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados con empleo formal}}{\text{Número total de personas refugiadas económicamente activas}} \times 100$.

Fuente: Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Saltillo.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Autoridad Responsable: Gobierno Municipal de Saltillo

Instituciones coadyuvantes: Secretaría del Trabajo, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

1.5 *Inclusión laboral de personas refugiadas.*

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 3 y 4, estrategia 3.

Descripción General: Medir la proporción de personas refugiadas económicamente activas con un empleo temporal formal.

Periodicidad: Semestral

Unidad de medida: Porcentaje

Fórmula: $\text{Inclusión laboral de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados con empleo temporal}}{\text{Número total de personas refugiadas económicamente activas}} \times 100$.

Fuente: Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Saltillo.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Autoridad Responsable: Gobierno Municipal de Saltillo
 Instituciones coadyuvantes: Secretaría del Trabajo, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

1.6 *Inclusión educativa de personas refugiadas.*

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 2, estrategia 1.

Descripción General: Medir la proporción de personas refugiadas con necesidades educativas registradas en el sistema educativo.

Periodicidad: Semestral

Unidad de medida: Porcentaje

Fórmula: $\text{Inclusión educativa de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados en el sistema educativo}}{\text{Número total de personas refugiadas con necesidad educativa}} \times 100$

Fuente: Instituto Municipal de Cultura y Educación.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Autoridad Responsable: Instituto Municipal de Cultura y Educación

Instituciones coadyuvantes: Secretaría de Educación, ACNUR, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

1.7 *Inclusión sanitaria de personas refugiadas.*

Alineación con el PMDH: Objeto 2, deber 5, estrategia 4.

Descripción General: Medir la proporción de personas refugiadas con acceso al sistema de salud.

Periodicidad: Semestral

Unidad de medida: Porcentaje

Fórmula: $\text{Inclusión laboral de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados en el sistema sanitario}}{\text{Número total de personas refugiadas}} \times 100$

Fuente: Secretaría de Salud.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Autoridad Responsable: Secretaría de Salud

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Gobierno Municipal de Saltillo, Academia IDH.

1.8 *Integración de personas refugiadas a la comunidad.*

Alineación con el PMDH: Objetivo 1, deberes 1 y 7, estrategia 7.

Descripción General: Medir la proporción de personas refugiadas reubicadas en Saltillo.

Periodicidad: Semestral

Unidad de medida: Porcentaje

Fórmula: $\text{Inclusión laboral de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados reubicados}}{\text{Número total de personas refugiadas}} \times 100$

Fuente: Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Saltillo.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Autoridad Responsable: Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Saltillo

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

1.9 *Regularización migratoria.*

Alineación con el PMDH: Objetivo 1, estrategia 6.

Descripción General: Medir la proporción de personas migrantes que han regularizado su situación migratoria con asistencia del Gobierno del Estado.

Periodicidad: Semestral

Unidad de medida: Porcentaje

Fórmula: $\text{Inclusión laboral de refugiados} = \frac{\text{Número de migrantes regularizadas}}{\text{Número total de personas migrantes irregulares}} \times 100$

Fuente: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Autoridad Responsable: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de

Gobierno.

Instituciones coadyuvantes: Gobierno Municipal de Saltillo, ACNUR, Academia IDH.

1.10 *Naturalización de personas refugiadas*

Alineación con el PMDH: Objetivo 1, estrategia 6.

Descripción General: Medir la proporción de personas refugiadas que se han naturalizado como mexicanas con asistencia del Gobierno de Coahuila.

Periodicidad: Semestral

Unidad de medida: Porcentaje

Fuente: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Saltillo.

Autoridad Responsable: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Instituciones coadyuvantes: Gobierno Municipal de Saltillo, ACNUR, Academia IDH.

3.7 Presupuesto

1. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que tienen los deberes de implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a su disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.
2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar que Saltillo sea una ciudad solidaria con perspectiva de derechos humanos.
3. La Academia IDH como órgano autónomo universitario prestará la colaboración al Ejecutivo del Estado y al Ejecutivo del municipio de Saltillo de asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.



II. «Saltillo con Perspectiva de Género»

EJE 2: «SALTILLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO»

1. CONCEPTO

Saltillo con perspectiva de género es la perspectiva general de diagnóstico, diseño, control, evaluación y seguimiento de las acciones de política pública que tienen por objeto garantizar los derechos de las mujeres y de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer y otras identidades de sexo-género (LGBTIQ+). Lo anterior conforme a los más altos estándares universales, interamericanos y nacionales de protección de derechos humanos.

Las problemáticas a las que se enfrentan tanto mujeres como población LGBTIQ+ tienen sus particularidades, pero comparten el hecho de que ambas se basan en roles y estereotipos de género que deben ser cuestionados. Por esto, el presente eje temático combina la política pública encaminada a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de dichas poblaciones.

Desde la creación del sistema universal de derechos humanos se ha buscado implementar cada vez en mayor medida, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Dicha igualdad es tanto un principio fundamental como un derecho exigible frente a terceros. Esta se encuentra consignada en distintos tratados internacionales de derechos humanos. De manera específica se estipula en la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), instrumentos firmados y ratificados por México, que comprometen a todas las autoridades estatales, incluyendo las municipales a realizar acciones para alcanzar esta igualdad.

Por tanto, se busca alcanzar dos conceptos complementarios y entrelazados, la igualdad de género y la no discriminación. Alcanzar en la práctica estos dos conceptos resulta crucial en el desarrollo sostenible y están basados en el empoderamiento de la mujer. No obstante, las múltiples desigualdades sociales y culturales que pueden vivir las mujeres repercuten de manera directa en la brecha

de género, la cual impacta en los distintos ámbitos de la vida de la mujer; ya sea el educativo, laboral, económico, de salud, del hogar, sexual y reproductivo.

Reconocer los problemas sociales que viven las mujeres es esencial para lograr el objetivo de garantizar las políticas públicas en su beneficio. Para ello se conceptualizan dos situaciones problemáticas, que impiden a las mujeres el goce pleno de sus derechos, y que deben ser erradicadas a través de las mencionadas políticas públicas:

- a) Discriminación contra las mujeres: “Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otro ámbito” (CEDAW, artículo 1).
- b) Violencia de género: “Cualquier acción u omisión que, en razón del género, cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o incluso, la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, subordinación, discriminación, explotación y opresión de género en cualquiera de sus modalidades, afectando sus derechos humanos” (SSP 2012: 62).

Por otro lado, la igualdad de género se conceptualiza en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como: “Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar” (artículo 5, fracc. IV).

Una temática que está íntimamente relacionada con las cuestiones de género es la de las personas pertenecientes a la población LGBTIQ+. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha determinado distintas obligaciones para los Estados en materia de derechos de las personas LGBTIQ+: proteger a las personas contra la violencia homofóbica y transfóbica; prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes; despenalizar la homosexualidad; prohibir la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género, y respetar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Principios de Yogyakarta).

La prohibición de discriminación por motivos de género y preferencias sexua-

les se encuentra estipulada en el artículo 1 constitucional, en su párrafo quinto. Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación define la discriminación en su artículo 1, distinguiendo por diversos motivos, entre ellos los relacionados con el presente eje: el sexo, el género y las preferencias sexuales. Define además el artículo que: “También se entenderá como discriminación la homofobia, [...]”.

2. DIAGNÓSTICO

2.1 Contexto

Los siguientes son datos contextuales de las situaciones de violencia y discriminación que enfrentan de manera general las mujeres y las personas LGBTIQ+ a nivel internacional, nacional y local.

a) Mujeres

A escala mundial, el 35% de las mujeres ha experimentado alguna vez violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por una persona distinta de su pareja. Tales datos no incluyen el acoso sexual y diversos estudios nacionales estiman que este porcentaje llega al 70 por ciento. Además las tasas de depresión, abortos e infecciones por VIH son más altas en mujeres que han experimentado estas violencias frente a mujeres que no lo han hecho.

Cada día, 137 mujeres son asesinadas por miembros de su propia familia. Lo anterior se traduce en una cifra de 50,000 mujeres asesinadas por miembros de su familia de entre un registro de 87,000 mujeres asesinadas en 2017. Esto significa que más de la mitad de los asesinatos han sido perpetrados por miembros de la familia de dichas mujeres. Más de un tercio de dichas mujeres (30,000) fueron asesinadas por su pareja íntima o una anterior.

Menos del 40% de las mujeres que sufren algún tipo de violencia buscan ayuda. En los países donde se cuenta con información al respecto se desprende que aquellas mujeres que si solicitan ayuda lo hacen a familiares o amistades. Muy pocas mujeres acuden a instituciones formales como los servicios de salud o la policía, así también menos del 10% de quienes buscan ayuda acuden a la policía (ONU Mujeres 2021).

De la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 se desprende que las mujeres mayores de 15 años han vivido en estos porcentajes los tipos de violencia que se señalan: el 49% ha vivido violencia emocional; el 41.3% violencia sexual; el 34% violencia física; y el 29% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

Por otro lado, el 66.1% de las mujeres encuestadas ha sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o de discriminación a lo largo de su vida (INEGI 2017a). El feminicidio ha incrementado en México durante los primeros 5 meses de 2021 un 7.1% con respecto al mismo periodo del año pasado: 423 mujeres han sido asesinadas por razón de género (Guillén 2021).

a) Población LGBTIQ+

La situación que viven las personas LGBTIQ+ en el mundo es muy diversa y existen países en el mundo que aceptan plenamente la homosexualidad tanto socialmente como legalmente. A diciembre de 2020 en el mundo existen 11 países que cuentan con protección constitucional por motivo de orientación sexual; 57 países cuentan con protección amplia en su legislación y 7 países cuentan con protección limitada o dispar. En el mundo existen 43 países que ni protegen ni criminalizan a las personas por su orientación sexual.

Por otro lado, en el mundo existen dos países que criminalizan de facto a las personas por su orientación sexual, 30 países establecen prisión de hasta 8 años, y 27 Estados estipulan en su legislación nacional de 10 años de prisión a cadena perpetua. Además, existen 6 países que aplican la pena de muerte de forma efectiva y 5 que la contemplan como posible en su legislación nacional (ILGA 2020).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación 2017 el 3.2 % de la población de 18 años y mayor se identificó como no heterosexual, de ese porcentaje de población el 30.1% afirma haber sufrido discriminación por su orientación sexual en los últimos doce meses al momento de la consulta, 40 % de dicha población declaró que le han negado sus derechos por motivo de orientación sexual.

Por otro lado, la percepción de las personas de dieciocho años y más sobre lo poco o nada que se respetan los derechos de ciertos grupos en situación de vulnerabilidad es también alta. El 72% considera que los derechos de las personas trans se respetan poco o nada, y el 66% opina lo mismo sobre los derechos de las personas lesbianas y gays (INEGI 2017b).

Sobre estadísticas de porcentaje poblacional de personas trans no hay datos desagregados en la realidad. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

(CONAPRED) estima que en México habita un número aproximado de 740 mil personas trans. Respecto a las personas intersex, las estimaciones más recientes indican que una en cada 1,500 personas pertenece a este grupo, sin embargo, el cálculo más apropiado es del 1.7 % de la población (CONAPRED 2018).

Al menos 20% de las personas de la comunidad LGBTIQ+ se les ha preguntado sobre su condición sexual durante una entrevista de trabajo y 14% de dichas personas fueron rechazadas para un empleo por su orientación sexual y/o identidad de género, según reveló la primera Encuesta Nacional sobre Homofobia y el Mundo Laboral en México, del año 2017 (Redondo 2017).

De entre las personas de la diversidad sexual son las mujeres trans con un 33% las que más han recibido algún tipo de agresión verbal, seguidas por los hombres trans con un 26% y en tercer lugar las personas intersex con un 18%. En cuarto lugar, quienes han recibido gritos, insultos y agresiones verbales son los hombres homosexuales con un 17% y las lesbianas con 14% (CEAV 2018).

En el periodo entre los años 2013 y 2018 al menos 473 personas LGBTIQ+ fueron asesinadas en el país por motivos relacionados a la orientación sexual, identidad o expresión de género. Los dos últimos años del sexenio se vio un aumento del 30% en los homicidios con relación a años anteriores (Brito 2019: 13).

Durante la aplicación de la encuesta de la CEAV y Fundación Arcoíris se les preguntó a las personas LGBTIQ+ participantes si han sido detenidas por su condición de orientación sexual y/o identidad de género. En México el 15% de homosexuales, 6% de lesbianas y 4% de bisexuales han sido detenidos arbitrariamente por su orientación sexual o identidad de género. En la encuesta realizada por la CEAV y Fundación Arcoíris, se encontró que el 13% de las personas encuestadas refirieron que las han insultado, seguido del 6% que mencionó que se demoraron injustamente en el servicio (CEAV 2018).

2.2 Problemática

a) Discriminación y violencia vivida por las mujeres en el Estado y en el municipio:

1. De los 1.1 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el Estado, 66.3%, que se traducen en 736,000, ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida.

2. Por otro lado, 42.2% de las mujeres en el Estado ha enfrentado agresiones de su esposo, pareja actual o la última pareja a lo largo de su relación. Asimismo 55.0% sufrió violencia por parte de algún agresor distinto a la pareja.
3. La entidad alcanza el nivel máximo de homicidios de mujeres en el año 2012, llegando a una tasa de 9 defunciones por cada 100 mil habitantes (INEGI 2017c).
4. De acuerdo con la Incidencia Delictiva en Coahuila los feminicidios son uno de los delitos de alto impacto más presentes en la entidad, los números de los casos registrados desde 2015 a octubre de 2021 se encuentran en el siguiente orden: en 2015 se registraron 16 casos; en 2016, 14 casos; en 2017, 9 casos; en 2018, 12 casos; en 2019 y 2020, 24 casos en ambos años; y en 21, 15 casos. Se observa que la incidencia de estos crímenes no ha hecho más que mantenerse constante y lamentablemente se ha visto un incremento en los mismos.
5. Por lo que hace al año 2021 hasta el mes de octubre se registraron los siguientes números en delitos que atentan contra la sexualidad de las personas y que son por regla general cometidos mayormente contra mujeres. Así pues se contabilizaron 626 caso de abuso sexual; 274 casos de acoso sexual; 13 de hostigamiento sexual; 204 de violación simple; y 201 casos de violación equiparada.
6. Otros delitos que son cometidos generalmente sobre mujeres son aquellos perpetrados en contra de la familia. Así pues, durante el año 2021 al mes de octubre, se tienen registrados 9,339 casos de violencia familiar en el Estado. También se tienen registrados 16 casos de violencia de género distintos a la violencia familiar y 180 de incumplimiento a las obligaciones de asistencia familiar (SEGOB Coahuila 2021).
7. Por su parte, también se tienen registros de casos de violencia contra mujeres y niñas presentados ante distintas autoridades en el Estado. Hasta septiembre de 2021 los siguientes son los datos sobre denuncias presentadas. En la Fiscalía General del Estado se tienen registradas 9,320 denuncias; en el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres se contabilizaron 8,911; y en el Instituto Coahuilense de las Mujeres se tiene el registro de 3,482 casos (SSP Coahuila 2021).
8. Los siguientes son el número de feminicidios registrados que se tienen desde el año 2015 a octubre de 2021 en Saltillo. En 2015 se tienen 3 casos contabilizados; en 2016 se cuenta con 5 casos; en 2017 con 1, en 2018 y 2019 con 2 cada año y en 2020 y 2021 con 3 cada uno también. Se observa que pese a las altas y bajas existe una constante en la violencia feminicida vivida en el

municipio. Además, en una lista publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de entre los 100 municipios con mayor tasa feminicida en el país, Saltillo ocupa el lugar número 60 a octubre de 2021 (Seguridad 2021: 23).

9. En el ámbito municipal durante el año 2021 se tiene registro de los siguientes delitos que comúnmente son cometidos en contra de las mujeres. Al mes de octubre se han registrado 184 casos de abuso sexual, 99 de acoso sexual y 6 de hostigamiento sexual. Se cuenta igual al mes de octubre un registro de 72 casos de violación simple y 74 de violación equiparada.
10. Entre los delitos cometidos en contra de la familia en Saltillo se encuentran los siguientes datos. En violencia familiar durante 2021 hasta el mes de octubre se tienen contabilizados 3132 casos. En violencia de género en modalidades distinta a la violencia familiar se cuenta con 6 casos registrados y el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar registra 22 casos (SEGOB Coahuila 2021).
11. Respecto de denuncias presentadas ante instituciones estatales se tienen los siguientes datos. Ante la Fiscalía General del Estado se han presentado 3110 casos en la Región Sureste, de entre los cuales 3066 son de Saltillo. En el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres se tienen registrados 3247 casos en Saltillo. Por último, en el Instituto Coahuilense de las Mujeres se tienen registrados 533 casos en la Región Sureste, de entre los cuales 199 son de Saltillo (SSP Coahuila 2021).

b) Discriminación y violencia vivida por la población LGBTIQ+ en el Estado y en el municipio

1. En Coahuila los únicos datos que se tienen respecto al porcentaje poblacional es que al menos el 10% de la población se considera parte de la comunidad LGBTIQ+. Esto se traduce en alrededor de 300,000 coahuilenses (Acosta 2019). Sin embargo, los datos pueden no ser del todo conclusivos, debido a temas del temor a la discriminación y la violencia.
2. En Coahuila se cuenta con avances legislativos en materia de derechos LGBTIQ+, pues en 2014 se aprobó el matrimonio igualitario y la adopción homoparental. Por otra parte, en 2018 se reconoció el derecho de las personas transgénero a realizar el cambio de identificación oficial a través de medios administrativos.
3. Al menos dos homicidios de trascendencia se han registrado en Saltillo en los

años comprendidos entre 2013 y 2018: el primero en contra de una mujer trans de 53 años; el segundo en contra de un hombre gay de 51 años (Brito 2019: 73 y 77).

4. Los datos que se tienen sobre reportes de violencia y/o discriminación contra personas LGBTIQ+ en Saltillo son pocas. En la primera visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC) con sede en el municipio, de 2015 a mediados de 2020, solo se tienen registradas 16 quejas, las cuales unas no concluyeron y otras fueron remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

3. GARANTÍAS DE POLÍTICA PÚBLICA «SALTILLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO»

Política pública para eliminar las brechas que impiden o limitan el acceso a los derechos de las mujeres y la comunidad LGBTIQ+ conforme a los estándares universales, interamericanos y nacionales en materia de igualdad y no discriminación.

3.1 Objeto

1. Diseñar e implementar el programa de municipio igualitario para incorporar el principio de igualdad y no discriminación en el proceso de diseño, implementación y evaluación en las políticas públicas del municipio de Saltillo a favor de las mujeres y de personas LGBTIQ+.
2. Promover en el municipio de Saltillo la evaluación a través de certificaciones como la Norma SG City 50-505. Con esto se busca reforzar el compromiso a favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Además, participar en un proceso de mejora continua que permite un avance constante y progresivo hacia la igualdad a través de los compromisos que proponen dichos estándares, y de esta manera garantizar el cumplimiento de los estándares universales, interamericanos y nacionales en la materia.

3.2 Deberes municipales

1. Estructurar. Crear, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo (DIF Saltillo), el Grupo interdisciplinario de expertos y expertas que conformará el monitor encargado de la revisión y evaluación de las políticas públicas, así como la metodología de trabajo. Este se encargará de la organización y coordinación del proceso de certificación del Municipio frente a estándares como la Norma SG CITY 50-50.
2. Capacitar. Implementar, a través del DIF Saltillo, el Instituto Municipal de las Mujeres y la Dirección de Desarrollo Social, dentro del marco de sus competencias, cursos de capacitación permanente en materia de derechos humanos, y específicamente, en derechos de las mujeres y población LGBTQ+ para funcionarias y funcionarios de las diversas dependencias municipales. Estos serán periódicos con perspectiva práctica y contextual para actualizar y sensibilizar en las mejores prácticas internacionales de derechos humanos y específicamente en materia de igualdad y no discriminación.
3. Monitorear, revisar y evaluar. Instalar, a través del DIF Saltillo, el monitor conformado por el grupo interdisciplinario que servirá como herramienta para la revisión y evaluación de las políticas públicas con el objetivo de informar sobre el estado que guardan respecto los derechos de las mujeres y personas LGBTQ+.

3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución

1. Desarrollar el plan anual de revisión y evaluación de las políticas públicas en la materia, con asistencia técnica de la Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH).
2. Desarrollar la capacitación de funcionarias y funcionarios del Municipio para elaboración de políticas públicas con enfoque de derechos humanos con perspectiva de género.
3. Desarrollar la auditoría contra prácticas discriminatorias en programas municipales a través del grupo interdisciplinario, con la asistencia técnica de la Academia IDH.
4. Coordinar el proceso de certificación del Municipio de Saltillo ante certificaciones como la Norma SG CITY 50-50.

3.4 Metas

1. Disminuir los casos de discriminación y violencia que se presentan de manera estructural en el municipio de Saltillo, Coahuila.
2. Formar y capacitar a funcionarias y funcionarios para elaboración de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.
3. Medir de manera permanente los índices de discriminación y violencia en Saltillo para identificar áreas de oportunidad.
4. Lograr la certificación del Municipio en certificaciones como la Norma SG CITY 50-50. El sello reconoce y motiva los esfuerzos de los gobiernos locales para mejorar su eficacia, eficiencia y calidad en la implementación de la transversalidad de la perspectiva de género en la gobernanza municipal.

3.5 Seguimiento, evaluación y control

1. El Gobierno del Municipio de Saltillo creará un Grupo de Trabajo para implementar el programa con expertos, sociedad civil e instituciones del Municipio, con la asistencia técnica de la Academia IDH.
2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales.
3. El Grupo de Trabajo emitirá su opinión y recomendación para darle seguimiento al programa, proponer nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores.

3.6 Indicadores

Indicadores de cumplimiento

1.1 Programación con MDH.

Alineación con el PMDH: Objeto 1, Estrategia 1.

Descripción general: Mide la proporción de funcionarios públicos de la APM capacitados en programación con enfoque en derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: Capacitación en programación MDH= Número de servidores públi-

cos capacitados en programación MDH / Total de servidores públicos de la APM (100)

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Desarrollo Social.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de publicación del programa de capacitación de funcionarios públicos para la elaboración de políticas públicas con enfoque en derechos humanos.

2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas municipales.

3) Fecha de inicio de la evaluación.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: A determinar según el programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas estatales.

Autoridad responsable: Dirección de Desarrollo Social, DIF Saltillo, Instituto Municipal de las Mujeres.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

1.2 Índice de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

Alineación con el PMDH: Objeto 1, Estrategia 1.

Descripción General: Mide la proporción de políticas públicas evaluadas en atención al enfoque basado en derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: Indicador de evaluación de MDH en políticas= Número de políticas evaluadas conforme al MDH / Total de políticas emitidas en el municipio (100)

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Desarrollo Social.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de publicación del programa de capacitación de funcionarios públicos para la elaboración de políticas públicas con enfoque en derechos humanos.

2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas estatales.

3) Fecha de inicio de la evaluación.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: A determinar según el programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas estatales.

Autoridad responsable: Dirección de Desarrollo Social, DIF Saltillo, Instituto

Municipal de las Mujeres.
Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

1.3 Auditoría contra la discriminación

Alineación con el PMDH: Objeto 1, Estrategia 3, Meta 3.

Descripción general: Mide la proporción de programas estatales auditados contra la discriminación.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: Auditoría contra la discriminación = Número de programas municipales auditados / Número total de programas municipales (100)

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Desarrollo Social.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en el Estado de Coahuila.

2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de auditorías.

3) Fecha de determinación del comité auditor.

4) Fecha de inicio de auditorías.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: A determinar según el programa anual de auditorías.

Autoridad responsable: Dirección de Desarrollo Social.

Instituciones coadyuvantes: Secretarías y dependencias públicas cuyos programas son auditados, Academia IDH.

1.4 Ciudad igualitaria

Alineación con el PMDH: Objeto 2, Meta 4.

Descripción General: Mide la proporción de funcionarios públicos de la APM capacitados en programación con enfoque en derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: Auditoría contra la discriminación = Número de programas municipales auditados / Número total de programas municipales (100)

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en el Estado de Coahuila.

2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de certificación de ciudades igualitarias.

3) Fecha de determinación del comité evaluador.

4) Fecha de inicio de la certificación.

Línea base 2021: Cero.

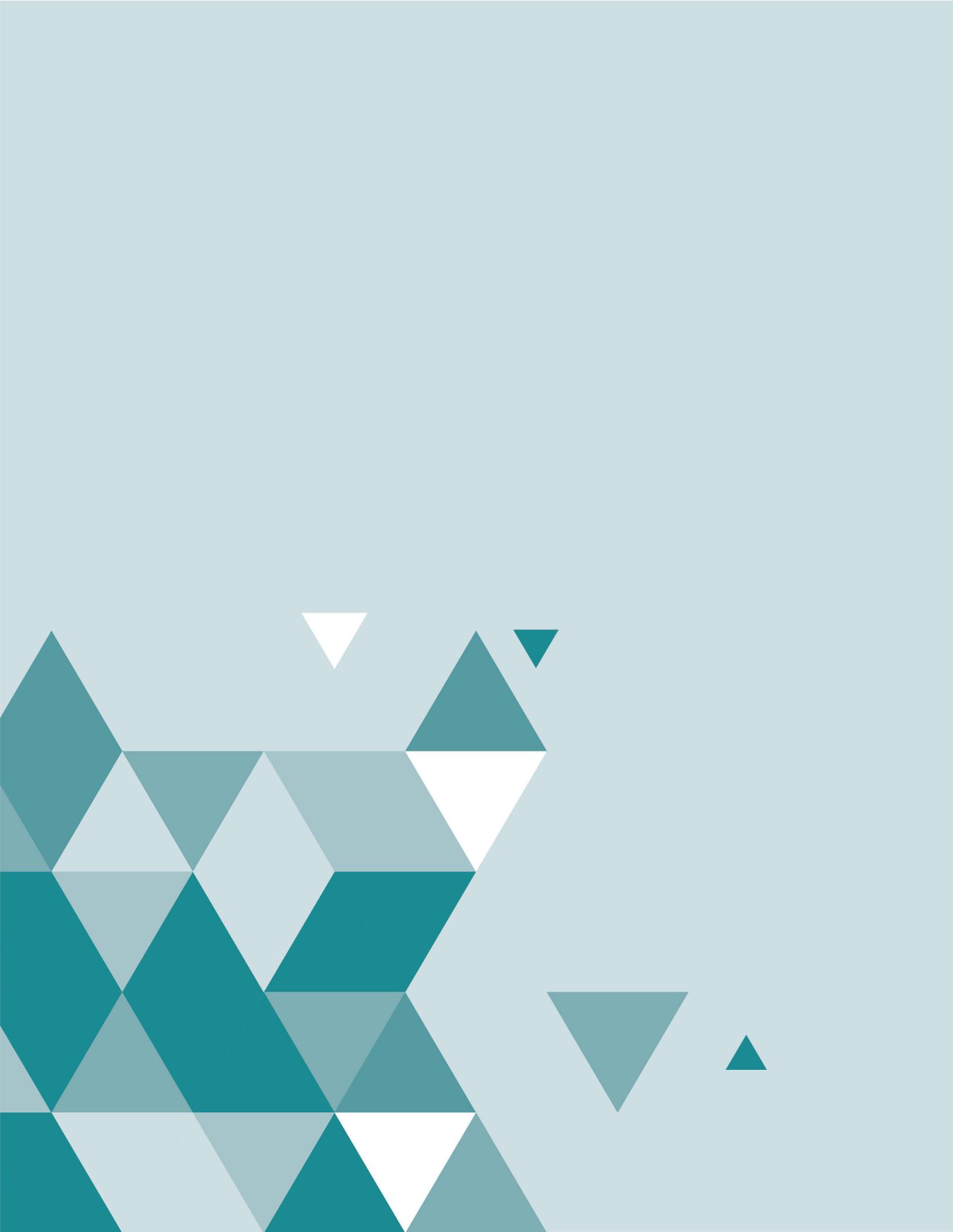
Meta 2024: A determinar según el programa anual de certificación de ciudades igualitarias.

Autoridad responsable: Dirección de Desarrollo Social.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

3.7 Presupuesto

1. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que tienen los deberes para implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a su disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.
2. El Alcalde, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno municipal para garantizar la ciudad con perspectiva de derechos humanos.
3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, prestará la colaboración al Alcalde de asistencia técnica para que las dependencias y entidades municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.



III. «Saltillo con Policías con Perspectiva de Derechos Humanos»

EJE 3: «SALTILLO CON POLICÍAS CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS»

I. CONCEPTO

Saltillo “Seguro, libre de violencia y en paz” es la perspectiva general de diagnóstico, diseño, control, evaluación y seguimiento de las acciones de política pública que tienen por objeto garantizar los derechos a la seguridad, a una vida libre de violencia y a la paz en el contexto de violaciones estructurales de derechos humanos en el municipio de Saltillo, conforme a los más altos estándares universales, interamericanos, nacionales y estatales.

La seguridad pública se centra en el orden político, a través de acciones que tienden a garantizar la paz pública, por medio de la prevención y represión de los delitos y las faltas contra el orden público. Por su parte, la seguridad ciudadana se sitúa como objeto central de la protección estatal para la persona humana, así como para un ambiente armónico y pacífico” (Comisión IDH 2009: párr. 21). La seguridad pública es una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad (García Ramírez 2002).

La paz es un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos” (ONU 2021). La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, indica que se debe propiciar “sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible” (ONU 2015: 2).

La vida libre de violencia es un concepto de antidiscriminación para proteger

a grupos históricamente vulnerados como las mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, pero que puede hacerse extensivo a todas las personas. Es un derecho humano que representa vivir en un ambiente en que ninguna acción u omisión cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las personas, tanto en el ámbito privado como en el público (Gobierno de Coahuila 2020: 21).

El servicio de policía es una actividad que, de una u otra manera, afecta a todos los ciudadanos en algún momento de su vida; de ahí que nadie ponga en duda la necesidad de su existencia. A todo Estado se le exige, por encima de cualquier otra consideración, que sea capaz de asegurar la tranquilidad a la ciudadanía (Jar Consuelo 1999: 199). En el Estado moderno, el rol de la policía se manifiesta tanto en tareas de prevención general y especial y cooperar con las demás fuerzas productivas en la consecución de fines esenciales para el desarrollo social. Supone la combinación correcta y ajustada entre la vigilancia, la preparación técnica para combatir la delincuencia y una administración de justicia ágil para dar respuestas rápidas a las demandas ciudadanas.

La seguridad ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el gobierno en colaboración con la ciudadanía, teniendo como eje central a la persona: asegurando en todo momento, el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales, así como propiciar condiciones durables que permitan a los habitantes desarrollar sus capacidades humanas a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica.

La asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Resolución 66/290:

“3. Conviene en que la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. Sobre esta base, el entendimiento común con respecto al concepto de seguridad humana engloba lo siguiente:

[...]

c) La seguridad humana reconoce la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos, y tiene en cuenta igualmente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

[...]

g) Siguen recayendo en los gobiernos la función y la responsabilidad primordiales de asegurar la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. La función de la comunidad internacional consiste en

complementar la labor de los gobiernos y proporcionarle el apoyo necesario, cuando lo soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para responder a las amenazas actuales e incipientes. La seguridad humana exige una mayor colaboración y asociación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil” (ONU 2020).

Así mismo, la Comisión de Seguridad Humana de la ONU, indica que, la seguridad es la protección de todas las vidas humanas de tal forma que las personas desarrollen la plena realización de su ser y sus libertades. Seguridad humana significa proteger las libertades que constituyen la esencia de la vida. Implica salvaguardar a las personas contra las situaciones y amenazas críticas generalizadas. La seguridad supone utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano, así como en la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, policíacos y culturales que, en su conjunto, brinden a las personas capacidades para la supervivencia, medios de vida y dignidad (Comisión de Seguridad Humana de la ONU 2003).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas (ONU) establecen que los Estados deben comprometerse a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean “inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, por lo que deben promover sociedades pacíficas e igualitarias para el desarrollo sustentable, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables y con alcance a toda la población sin discriminación en todos los niveles (ONU 2015).

Para efectos del presente apartado, el enfoque se dirigirá a la seguridad pública, para tener un Saltillo seguro con policías capacitados en derechos humanos, uso de la fuerza, respeto a la labor de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, perspectiva de género y grupos vulnerables.

2. DIAGNÓSTICO

2.1 Contexto

Saltillo es la ciudad capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra ubicada en la región sureste de la entidad, junto con los municipios de Arteaga, General Cepeda, Parras y Ramos Arizpe (INAFED S/f); y cuenta con 879,958 habi-

tantes (INEGI 2020). Actualmente, Saltillo tiene un repunte positivo en la percepción de la seguridad. Debido a la política de seguridad llevada a cabo durante la administración del alcalde Manolo Jiménez Salinas, en coordinación con el Gobierno del Estado de Coahuila, la Guardia Nacional y los Comités Ciudadanos de Seguridad, durante 16 trimestres la capital de Coahuila estuvo dentro de las 10 ciudades más seguras de México y la más segura de la entidad, según datos del INEGI. Entre 2018 y 2021, Saltillo se colocó entre las cinco ciudades más seguras de México de acuerdo de los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI (Gobierno municipal de Saltillo 2021a).

En marzo de 2019 el municipio de Saltillo se posicionó como la ciudad más segura del país. La policía municipal obtuvo el máximo puntaje posible en efectividad y 66.8 puntos sobre 72.9 posibles en confianza (INEGI 2019; Gobierno municipal de Saltillo 2021a). Además, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE), también del INEGI, colocó a Saltillo como la tercera ciudad más segura de México en 2021 (Gobierno municipal de Saltillo 2021a).

El alcalde de Saltillo, Manolo Salinas Jiménez en su tercer informe de gobierno para el año 2021, indicó que su gestión se dividió en seis ejes, uno de ellos se denomina Saltillo seguro y en Orden, encargado de las políticas públicas y manejo de la información en materia de seguridad pública, con una inversión de mil millones de pesos, brindando los siguientes datos en la materia. En primer lugar, se llevó a cabo la creación de la Comisión de seguridad y protección ciudadana, con ello se creó un nuevo modelo Ciudadano de Seguridad: Comisaría de seguridad y protección ciudadana, implementado en 2018; que implica la proximidad, la prevención, inteligencia y uso de la fuerza, en coordinación con elementos de instituciones estatales y nacionales, así como el apoyo de 85, 000 ciudadanos y ciudadanas que integran los grupos de WhatsApp y la aplicación "Saltillo Seguro" mostrando los siguientes resultados obtenidos:

"1) Reforma y adecuación del Reglamento de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de Saltillo, producto de una serie de esfuerzos y coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y con el comisionado de Seguridad y Protección Ciudadana, llevando a cabo más de 17 mesas de estudio y análisis, creando el Consejo Ciudadano de Seguridad;

2) Se atendieron las peticiones de los ciudadanos que solicitaron casetas móviles de vigilancia, así como rondines en diferentes colonias de la ciudad;

3) Reactivación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Honor y

Justicia la cual se encontraba con rezago de expedientes sin resolver, por lo que con más de 30 sesiones se depuraron, teniendo a la fecha 365 expedientes recibidos, de los cuales 343 ya están resueltos, lo que dejó activos y próximos a resolverse solo 22;

4) se contó con la participación de más de 85 000 saltillenses, casi el diez por ciento de la población, integrado en Comités Ciudadanos de seguridad que, desde grupos de WhatsApp o la aplicación "Saltillo Seguro", ayudaron a cuidar la capital;

5) Se logró una coordinación interna que permitió atender los reportes ciudadanos de manera rápida y efectiva, y, bajo el mando de la Comisaría, trabajaron como uno solo la Policía Preventiva y Tránsito, el Grupo de Reacción Sureste, el Centro de Control y Comando y los Comités Ciudadanos de Seguridad;

6) Se profesionalizó el servicio policial con la Unidad de Integración Familiar (UNIF), para la atención de la violencia contra la mujer y de género, el Agrupamiento Violeta, el Agrupamiento Canino K-9, el Grupo de seguimiento de Robos de Alto Impacto, Agrupamiento de Policía Montada, Grupo Antimotines, Grupo de Atención de Robo a Casa Habitación, Grupo de Atención de Robo de Vehículos, Agrupamiento de Prevención y recorridos a instituciones bancarias, Unidad de capacitación Policial, Policía Rural, Agrupamiento para Cumplimiento de Órdenes de Aprehensión, Agrupamiento para Prevención de Incidencias en el Transporte Público Urbano, Agrupamiento de Circuitos Principales y Agrupamiento de Investigación de Delitos Vinculados a la Delincuencia Organizada;

7) Entre 2018 y 2021 egresaron cuatro generaciones de cadetes de la Academia de Policía Municipal. Para diciembre de 2021 Saltillo contará con 1178 policías (1.34 policías por cada mil habitantes);

8) Los comités ciudadanos de seguridad llevaron a la creación de 472 grupos de WhatsApp, con 50,532 personas en estos grupos y 32,508 en la aplicación Saltillo Seguro, lo que resultó en 273 000 reportes atendidos;

9) El Centro de Control y Comando (C-2) llevó a cabo más de 2448 detenciones, 1375 eventos visualizados y 8188 apoyos a otras corporaciones. También se colocaron 287 calcomanías disuasivas en diferentes instituciones para la disminución de robos; realizaron recorridos de prevención y vigilancia en colonias con alto índice delictivo, obteniendo como resultado 95 detenciones.

10) La policía preventiva y Tránsito Municipal realizó más de 6594 operativos estratégicos; más de 71,000 detenciones; y 767 vehículos robados fueron recuperados;

11) El Grupo de Reacción Sureste, cuya misión es blindar a Saltillo y la región sureste para evitar el ingreso, establecimiento y operación de células de la delincuencia organizada; realizó más de 2,221 detenciones y llevó a cabo investigaciones y resolución de homicidios en la región sureste;

12) Se creó la Unidad de Prevención del Delito, vinculada en los trabajos de prevención y seguridad pública, para la reconstrucción del tejido social en sectores de alto índice de violencia. Entre 2019 y 2021, realizó 498 actividades en escuelas que beneficiaron a 54,149 alumnos y alumnas; 123 exhibiciones de unidad canina K-9; 9 campeonatos de verano; visita a 55 menores infractores; 3 simulacros con 600 jóvenes beneficiados; capacitación de atención a violencia familia en contexto de COVID19; 62 actividades en plazas públicas que impactaron a 4520 ciudadanos y ciudadanas; y 9 ejidos visitados en beneficio de 580 personas” (Gobierno municipal de Saltillo 2021b).

Con el objetivo de formar a las y los policías e integrantes de las instituciones policiales en general, a partir de una filosofía humanista apegados a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto por los derechos humanos para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, la Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH) diseñó e implementó el Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos para la Policía Municipal de Saltillo. El programa tuvo una duración de cuarenta horas efectivas, impartidas del 11 de junio al 05 de octubre de 2018, en el cual se capacitaron a 992 policías municipales de la ciudad de Saltillo, Coahuila (Academia IDH 2018: 44).

En el marco del Plan Estatal de Derechos Humanos 2020 – 2023, llevado a cabo por el Gobierno del Estado de Coahuila, la Universidad Autónoma de Coahuila y la Academia IDH; entre el 2 de septiembre y el 18 de octubre de 2019, la Academia IDH, a través de su Centro de Educación para los Derechos Humanos (CEDU), impartió cursos de capacitación en materia de derechos humanos para las corporaciones de seguridad pública estatal, realizados dentro del marco de colaboración institucional con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. La capacitación se realizó como parte del cumplimiento del mandato constitucional dirigido a todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, lo que obliga al Estado mexicano a capacitar a los agentes encargados de la seguridad pública en temas de relevancia y escrutinio interna-

cional, como son el uso de la fuerza, los grupos vulnerables, la perspectiva de género y los derechos humanos. Además, pretende formar agentes aptos para desarrollar su labor policial democrática con absoluto respeto a la dignidad de las personas. Los cursos se llevaron a cabo en las regiones Laguna (Torreón), Norte (Piedras Negras), Centro (Monclova), y sureste (Arteaga); en los que se formó a 500 elementos tanto estatales como municipales (Academia IDH, 2019: 67). En concreto se capacitó a 130 policías de la región sureste, entre los que participaron policías del municipio de Saltillo.

En noviembre de 2019, 100 elementos de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana de Saltillo concluyeron la capacitación sobre la Ley Nacional del Uso de la Fuerza, impartida por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC). Esta acción se derivó del convenio de colaboración firmado entre el alcalde Manolo Jiménez Salinas y el presidente de la CDHEC, Hugo Morales Valdés, siendo Saltillo el primer municipio del Estado en recibir la capacitación, a unos meses de haber entrado en vigor la Ley Nacional del Uso de la Fuerza (Gobierno municipal de Saltillo 2019).

En 2020, debido a la pandemia provocada por el SARS-COV2 (COVID19), se suspendió la capacitación policial. Pero se retomó en el año 2021, entre el 18 de octubre y el 19 de noviembre, se llevó a cabo el "Modelo Coahuila de capacitación policial con perspectiva de Derechos Humanos", en el que se capacitó a 419 integrantes de diferentes corporaciones de policía tanto estatales como municipales. Concretamente se capacitó a 115 elementos de policía municipal, estatal y de grupos especiales del Saltillo. En el mismo sentido, se capacitó a 106 elementos en Torreón, 83 elementos en Monclova y 116 elementos en Piedras Negras (Academia IDH 2021: 84).

2.2 Problemáticas

1. La mayor parte de las actividades que consiguen la autorrealización de las personas se lleva a cabo en los espacios públicos. Es en estos donde la educación, la salud, el trabajo, el esparcimiento y, en general, todos los derechos humanos que subyacen para la satisfacción de las necesidades de la vida en sociedad se llevan a cabo. Cuando se gestiona apropiadamente, la convivencia en las urbes se convierte en un punto neurálgico de oportunidades para mejorar las condiciones de desarrollo y seguridad, para salir de la pobreza, generar crecimiento económico y, en general, para respetar los derechos humanos (Gobierno de

Coahuila 2020).

2. A pesar de que Saltillo cuenta con medidas y políticas de seguridad que han sido exitosas en los últimos años, es importante recordar el pasado tan complicado que vivió la ciudad en el pasado. Tal como indicó el alcalde Manolo Jiménez Salinas, se acordó mantener el blindaje en la capital de Coahuila en coordinación con la Guardia Nacional, el Ejército, policía estatal y policía municipal, para mantener el clima de tranquilidad y seguridad para las y los ciudadanos (Gobierno municipal de Saltillo 2021c).
3. Por otro lado, en agosto de 2021 se recibieron 1,112 denuncias, las de mayor concurrencia fueron por los delitos de violencia familiar (315), narcomenudeo (255) y amenazas (124), las cuales abarcaron el 62.4% de denuncias en el mes. Al hacer la comparación entre el mismo mes del 2020, aquellas denuncias con mayor crecimiento fueron por violación equiparada (150%), despojo (100%) y daño a la propiedad (58%) (DataMéxico 2021). Es claro que, a pesar de que existen mecanismos para prevenir y hacer frente a todos estos delitos, el municipio de Saltillo debe poner especial atención en estos.
4. En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) publicada en septiembre 2021, muestra que Saltillo ha obtenido un 10.5% de hogares con violencia en el entorno familiar, durante el periodo enero – septiembre 2021, lo que es preocupante, ya que se coloca únicamente 4 puntos porcentuales por debajo de la ciudad con más hogares con violencia en el entorno familiar en el país. Sin duda, la seguridad de las familias es un tema que debe ser atendido y propiciar otras soluciones que permitan bajar este porcentaje, así como brindar un entorno de seguridad, tranquilidad y comodidad a las familias saltillenses (INEGI 2021).
5. Es importante destacar que, la ENSU de septiembre de 2021 indica que los lugares donde más insegura se siente la publicación son (de mayor a menor): cajeros automáticos localizados en vía pública; transporte público; bancos; calles que habitualmente usa; carretera; mercado; parque recreativo o centro recreativo; centro comercial; automóvil; trabajo; casa; y escuela (INEGI 2021). A pesar de que Saltillo ha obtenido muy buenos resultados en todas las antes mencionadas, no hay que bajar la guardia y se debe continuar con las medidas adoptadas para evitar acontecimientos delictivos en estos sitios.
6. Otros temas de relevancia en materia de seguridad es el uso indebido de la función pública, las detenciones arbitrarias y lesiones llevadas a cabo por elementos de policía. En el mismo sentido, hay acusaciones de allanamiento, robo, tor-

tura, desapariciones, violencia de género y violencia contra grupos vulnerables (CDHEC 2020) como las y los periodistas y las personas defensoras de derechos humanos. Temas en lo que claramente el municipio ha puesto mucha atención, pero que no puede dejar de fomentar y propiciar el respeto y la garantía de los derechos fundamentales de todas las personas para evitar las violaciones antes mencionadas.

7. El estado de Coahuila es un punto clave en el fenómeno de la migración centroamericana a Estados Unidos debido a su ubicación geográfica. La caravana de migrantes centroamericanos de febrero de 2019 fue un acontecimiento extraordinario que significó atender a alrededor de 2,000 personas en Piedras Negras y en Saltillo, con albergues que estuvieron en funciones durante dieciséis días (Gobierno Coahuila 2019; El Colegio de la Frontera Norte 2019). Si bien fue un hecho muy particular, la entidad sigue representando oportunidad de refugio y de tránsito para las personas en condición de movilidad humana
8. En temas de migración, la ciudad debe prestar especial atención a este grupo vulnerable, pues es un punto de paso para personas migrantes que vienen de toda América Latina, que requieren protección y garantía de sus derechos fundamentales. En el tercer informe de resultados 2021 del gobierno municipal de Saltillo, se hace únicamente referencia al fenómeno migratorio en una ocasión y no en temas de seguridad, sino en temas de acompañamiento por parte del DIF y la Casa del Migrante, haciendo mención de que en 2021 estas acciones no se llevaron a cabo (Informe Ciudadano del Gobierno de Saltillo 2021: 320). Por ello, es importante que el municipio de Saltillo sensibilice e integre a los elementos de policía municipal en temas de migración, pues constantemente son ellos quienes lidian con personas que buscan pasar por territorio saltillense para llegar a la frontera con Estados Unidos.
9. A pesar de que en Saltillo se han implementado agrupamientos especiales para los casos de violencia por razón de género y violencia contra las mujeres (agrupamiento Violeta), es importante destacar que delitos como la violencia familiar y violación equiparada se dan mayormente contra mujeres, delitos que como ya se ha mencionado, van al alza en la capital del Estado. Los protocolos y mecanismos de protección de las mujeres ante situaciones de violencia resultan insuficientes, puesto que Coahuila se ubica por encima de la media nacional en ciertos rubros de violencia contra la mujer, como la emocional y la económica-patrimonial (Instituto Coahuilense de las Mujeres 2018: 30).
10. Por último, a pesar de que a nivel estatal se han hecho grandes esfuerzos para promover el respeto y la garantía de los derechos de las personas periodis-

tas y personas defensoras de derechos humanos, no se desprende del informe municipal de resultados el mismo esfuerzo a nivel municipal. Es importante implementar mecanismos municipales que permitan acceder a periodistas locales y personas defensoras de derechos humanos a un nivel de seguridad idóneo, donde puedan realizar su labor sin temor a represalias.

3. GARANTÍAS DE POLÍTICA PÚBLICA «SALTILLO CON POLICÍAS CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS»

Política pública que implica la formación, capacitación, auditoría y control de los distintos agrupamientos que conforman la policía municipal de Saltillo, así como los grupos especiales de policía, en materia de derechos humanos, perspectiva de género, grupos vulnerables, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, con el fin de concientizar y sensibilizar a las y los elementos de policía y así garantizar el uso de la fuerza legal y racional para evitar el abuso policial, conforme los estándares universales, regionales, nacionales y estatales.

3.1 Objeto

1. Diseñar e implementar el programa de formación, capacitación y control permanente a los cuerpos de seguridad pública municipal con perspectiva de derechos humanos y temas de alta relevancia, a fin de evitar violaciones estructurales de estas prerrogativas derivadas de su actuar.
2. Diseñar e implementar el mecanismo de auditoría contra el abuso policial a fin de medir la incidencia de la capacitación y control de los cuerpos policíacos en el uso de la fuerza legítima y proporcional, en las detenciones legales y en su actuar con perspectiva de derechos humanos.

3.2 Deberes municipales

1. Implementar cursos de capacitación permanente en materia de derechos humanos, perspectiva de género, uso de la fuerza, estado democrático, grupos vulnerables, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, para los cuerpos de policía municipal, tránsito y agrupamientos especiales del municipio. Serán cursos periódicos con perspectiva práctica y contextual para actualizar y sensibilizar en las mejores prácticas internacionales de derechos humanos y uso legítimo de la fuerza.
2. Instalar la auditoría contra el abuso policial para dar seguimiento y evaluación del impacto de la formación y capacitación con perspectiva de derechos humanos que tiene por objeto prevenir, proteger y garantizar los derechos humanos durante el ejercicio de la fuerza pública. Así como la implementación del índice de abuso policial, para medir el uso ilegítimo de la fuerza, los casos de tortura, desapariciones, detenciones ilegales, entre otros.

3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución

1. Diseñar el plan anual de formación y capacitación de la policía municipal, tránsito y agrupamientos especiales a través de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, con asistencia técnica de la Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH).
2. Implementar la auditoría contra el abuso policial con la asistencia técnica de la Academia Interamericana de Derechos Humanos.

3.4 Metas

1. Disminuir los casos de abuso policial, uso indebido de la fuerza, violaciones a derechos humanos de grupos vulnerables y comunidad en general.
2. Formar y capacitar a los elementos de policía municipal, tránsito y agrupamientos especiales, para evitar, prevenir y erradicar el abuso policial y las violaciones a derechos humanos.
3. Medir constantemente los índices de uso ilegítimo de la fuerza y de las violaciones a derechos humanos para tener un control del actuar policial.

3.5 Seguimiento, evaluación y control

1. El municipio de Saltillo creará un grupo de trabajo para implementar el programa con expertos, sociedad civil, e instituciones municipales, con la asistencia técnica de la Academia IDH.
2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales de derechos humanos.
3. El grupo de trabajo emitirá su opinión y recomendaciones para darle seguimiento al programa, proponer nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores.

3.6 Indicadores

1. Indicadores de cumplimiento

- 1.1 *Número de capacitaciones en materia de derechos humanos impartidos por el Gobierno municipal de Saltillo con asistencia técnica de la Academia IDH.*
Alineación con el Programa Municipal de Derechos Humanos: objeto 1, deber 1, estrategia 1, metas 1 y 2.

Descripción general: mide el número de capacitaciones que reciben las y los elementos de policía municipal, tránsito y agrupamientos especiales, en materia de derechos humanos, por parte del Gobierno municipal de Saltillo con asistencia técnica de la Academia IDH.

Unidad de medidas: número absoluto.

Periodicidad: anual.

Fuente: Gobierno municipal de Saltillo a través de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de la elaboración de diagnóstico de necesidad de capacitación del personal de policía municipal, tránsito y agrupamientos especiales.

2) Fecha de publicación del programa anual del curso de formación permanente en derechos humanos para el personal de la policía municipal, tránsito y agrupamientos especiales.

3) Fecha de inicio de capacitación.

Línea base 2021: Cero.

Meta 2024: A determinar según el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de la policía municipal, tránsito y agrupamientos especiales.

Autoridad responsable: Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, Comisión de Derechos Humanos, ambas del Gobierno municipal de Saltillo.

Instituciones Coadyuvantes: Academia IDH.

1.2 *Número de auditorías contra el abuso policial realizadas.*

Alineación con el Plan Municipal de Derechos Humanos: objeto 2, deber 2, estrategia 2, meta 3, seguimiento 2.

Descripción general: mide el número de auditorías contra el abuso policial realizadas.

Unidad de medida: número absoluto.

Periodicidad: semestral.

Fuente: Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

Indicadores de gestión:

1) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de la auditoría policial.

2) Fecha de inicio de la auditoría

Línea base 2021: cero

Meta 2024: A determinar según el programa anual de auditoría policial.

Autoridad Responsable: Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

Instituciones Coadyuvantes: Academia IDH.

2. Indicadores de impacto

2.1 *Capacitación policial*

Alineación con el Programa Municipal de Derechos Humanos: objeto 1, deber 1, estrategia 1, metas 1 y 2.

Descripción general: mide la proporción de policías municipales, tránsito o agrupamientos especiales con algún tipo de capacitación en derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Formula:

$$\text{Capacitación policial} = \frac{\text{Número de policías con algún tipo de capacitación en Derechos Humanos}}{\text{Total de policías}} \quad (100)$$

Periodicidad: Trimestral.

Fuente: Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.

2.2 Abuso de la fuerza Policial

Alineación con el Programa Municipal de Derechos Humanos: objeto 1 y 2, deber 1 y 2, estrategia 1 y 2, metas 1, 2 y 3, seguimiento 1, 2 y 3.

Unidad de medida: porcentaje

Formula:

$$\text{Capacitación policial} = \frac{\text{Número de eventos relacionados con el uso de la fuerza}}{\text{Total de eventos atendidos}} \quad (100)$$

En donde el número de eventos relacionados con el uso de la fuerza equivale a la suma total de:

- a) Número de casos de homicidio doloso cuyo presunto responsable es un policía.
- b) Número de casos con indicios forenses de uso letal de la fuerza policial como disparos en la espalda, la cabeza o a quemarropa.
- c) Número de casos de personas desaparecidas cuyo presunto responsable es un policía.
- d) Número de casos de tortura cuyo presunto responsable es un policía.
- e) Número de casos de lesiones por uso excesivo de la fuerza cuyo presunto responsable es un policía.
- f) Número de detenciones ilegales.

Periodicidad: Trimestral.

Fuente: Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.

2.3 Indicadores de monitoreo policial

Alineación con el Programa Municipal de Derechos Humanos: objeto 1 y 2, deber 1 y 2, estrategia 1 y 2, metas 1, 2 y 3, seguimiento 1, 2 y 3.

Descripción general: mide la efectividad de la capacitación en derechos humanos de la policía municipal, tránsito y agrupamientos especiales con relación a su actuar.

Unidad de medida: porcentaje

Formula: índice de monitoreo policial = indicador de capacitación — indicador de abuso de la fuerza.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Comisión de seguridad Pública y Tránsito.

3.7 Presupuesto

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen los deberes de implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a la disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y

evaluación.

2. El municipio de Saltillo, a través de la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar policías municipales, tránsito y agrupamientos especiales capacitados en materia de derechos humanos.
3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, colaborará con el municipio de Saltillo y brindará asistencia técnica para que las dependencias y entidades municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

Fuentes

Academia IDH (2018): "Informe de actividades 2018", Coahuila. Disponible en: «<https://indd.adobe.com/view/7147f9ed-7e77-4a94-b29f-085077ed95ac>»

Academia IDH (2019): "Informe de actividades 2019", Coahuila. Disponible en: «<https://indd.adobe.com/view/5585630d-2eb5-47cf-8a18-37f7cc9dc737>»

ACNUR (2018). Una mirada a los resultados del ACNUR México en 2018.

ACNUR (2019a). Tarjeta Informativa sobre Ciudades Solidarias en México.

ACNUR (2019b). Tarjeta Ejecutiva sobre Ciudades Solidarias en México.

ACNUR (2021). Tarjeta Informativa sobre Ciudades Solidarias en México.

Acosta, Ernesto (2019): "300 mil, parte de la comunidad LGBTTTIQ", en en Super Channel 12, 8 agosto. Disponible en: «<https://superchannel12.com/300-mil-coahuilenses-son-de-la-comunidad-lgbtqq/>»

Arango Durling, V. (2007): "Paz social y cultura de paz", Ediciones Panamá Viejo, Panamá, Disponible en: «<http://www.corteidh.or.cr/tablas/30445.pdf>»

Brito, Alejandro (2019): Violencia Extrema. Los asesinatos de personas LGBTTT en México: los saldos del sexenio (2013-2018), México.

Casa del Migrante (2021). Disponible en: «<https://cdmsalttillo.wixsite.com/cdmsalttillo>»

CEAV (2018): Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia las personas LGBT en México: Derecho a la Salud, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A.C., Ciudad de México.

COMAR (2018). Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila (2020): "Artículo 32 (Fracción IV: Las estadísticas sobre las denuncias o quejas)", en CDHEC. Disponible en: «<http://cdhec.org.mx/fraccion-iv-las-estadisticas-sobre-las-denuncias-o-queja/>»

Comisión de Seguridad Humana de ONU (2003): Human Security Now, New York.

Comisión IDH (2013). Informe sobre los Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México.

Comisión IDH (2015). Movilidad Humana. Estándares Interamericanos.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009): Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Disponible en: «<https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>»

CONAPRED (2018): Ficha temática: Orientación sexual, características sexuales e identidad y expresión de género, en página web de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Disponible en: «https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_LGBTI.pdf»

DataMéxico (2021): "Saltillo. Seguridad Pública", Coahuila. Disponible en: «<https://datamexico.org/es/profile/geo/salttillo#seguridad-publica>»

DataMéxico (2021). "Inmigración extranjera" en DataMéxico.org Disponible en: «<https://datamexico.org/es/profile/geo/salttillo#foreign-migration>»

El Colegio de la Frontera Norte (2019): "La caravana centroamericana de migrantes en Piedras Negras, Coahuila 2019. Diagnóstico y propuestas de acción", Colef, Baja California. Disponible en: «<https://www.colef.mx/estudiosdeelcolef/la-caravana-centroamericana-de-migrantes-en-piedras-negras-coahuila-2019-diagnostico-y-propuestas-de-accion/>»

García Ramírez, Sergio (2002): "En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito", en Pedro José Peñaloza y Mario A. Garza Salinas (coords.), Los desafíos de la seguridad pública en México, Universidad Iberoamericana-UNAM-PGR, México.

Gobierno de Coahuila (2019): "Segundo Informe de Gobierno", disponible en: «<https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/micrositio/Documentos%20del%20Segundo%20Informe%20de%20Gobierno/2o-Informe.pdf>»

Gobierno de Coahuila 2021: "Banco estatal de datos sobre violencia contra las mujeres y niñas del estado de Coahuila de Zaragoza", Coahuila. Disponible en: «<http://www.mujerescoahuila.mx/Contenido/Graficos/PresentalIndicadores>»

Gobierno de Coahuila de Zaragoza (2020): Programa Estatal de Derechos Huma-

nos 2019 – 2023, Academia IDH, Coahuila.

Gobierno del Estado de Coahuila (2019). Atienden a Caravana de Migrantes en Coahuila, 2 de febrero. Disponible en: «<https://coahuila.gob.mx/noticias/index/atienden-a-caravana-de-migrantes-en-coahuila-02-02-2019>»

Gobierno municipal de Saltillo (2019): “Reciben policías de Saltillo capacitación en Derechos Humanos”, en Comunicación Social. Disponible en: «<https://saltillo.gob.mx/reciben-policias-de-saltillo-capacitacion-en-derechos-humanos/>»

Gobierno Municipal de Saltillo (2021). Tercer Informe de Gobierno. Manolo Jiménez Salinas. Disponible en: «<https://saltillo.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/3ER%20INFORME%202021%20MJS-web.pdf>»

Gobierno municipal de Saltillo (2021a): “Saltillo promedia entre las 5 ciudades más seguras de México”, en Comunicación Social. Disponible en: «<https://saltillo.gob.mx/saltillo-promedia-entre-las-5-ciudades-mas-seguras-de-mexico/>»

Gobierno municipal de Saltillo (2021b): “Tercer informe de Gobierno. Manolo Jiménez Salinas”, Saltillo, Coahuila.

Gobierno municipal de Saltillo (2021c): “Acuerdan mantener blindaje en Saltillo”, en Comunicación Social. Disponible en: «<https://saltillo.gob.mx/acuerdan-mantener-blindaje-en-saltillo/>»

Guillén, Beatriz (2021): Los feminicidios en México aumentan un 7,1% en los cinco primeros meses de 2021, en El País, 28 junio. Disponible en: «<https://elpais.com/mexico/2021-06-28/los-feminicidios-en-mexico-aumentan-un-71-en-los-cinco-primeros-meses-de-2021.html>»

Hernández, Leopoldo (2019). “Caravana migrante, en Coahuila” en El Economista, sitio web, 5 de febrero. Disponible en: «<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Caravana-migrante-en-Coahuila-20190205-0147.html>»

ILGA (2020): Leyes sobre orientación sexual en el mundo, en página web de Asociación Internacional de Gais y Lesbianas. Disponible en: «https://ilga.org/sites/default/files/downloads/SPA_ILGA_World_map_sexual_orientation_laws_dec2020.png»

INAFED (S/f): “Coahuila regionalización”, en Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México. Disponible en: «<http://www.inafed.gob.mx/work/en->

[ciclopedia/EMM05coahuila/regionalizacion.html](https://www.inegi.org.mx/ciclopedia/EMM05coahuila/regionalizacion.html)»

INEGI (2017a): Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, en página web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: «<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>»

INEGI (2017b): Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de Noviembre). Datos de Coahuila De Zaragoza.

INEGI (2017c): Encuesta Nacional sobre discriminación 2017: Principales Resultados, en página web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: «https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf»

INEGI (2019): “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Primer trimestre 2019. Principales resultados”, México. Disponible en: «https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2019_marzo_presentacion_ejecutiva.pdf»

INEGI (2020): “Número de habitantes de Saltillo”, en Cuéntame...Información por entidad. Disponible en: «<http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/coah/poblacion/default.aspx?tema=me>»

INEGI (2020). Censo de Población y vivienda 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México. Disponible en: «<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>»

INEGI (2021): “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Tercer trimestre 2021. Principales resultados”, México. Disponible en: «https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021_septiembre_presentacion_ejecutiva.pdf»

Instituto Coahuilense de las Mujeres (2018): “Diagnóstico de la violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Torreón, Coahuila”, Segob-Icm, Coahuila. Disponible en: «<http://www.icmujeres.gob.mx/documentos/Diagnosticos/DIAGN%C3%93STICO%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20CONTRA%20MUJERES%20Y%20NI%C3%91AS%20TORRE%C3%93N%20ICM.pdf>»

Jar Consuelo, Gonzalo (1999): “El papel de la policía en una sociedad democrática”, en REIS:Revista Española de Investigaciones Sociológicas, núm. 85, 199-220.

ONU (2012): "Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005", A/RES/66/290, Asamblea General. Disponible en: «<https://undocs.org/es/A/RES/66/290>»

ONU (2015): ¿Quién debe rendir cuentas?, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Center for Economics and Social Rights. Disponible en: «https://www.ohchr.org/Documents/Publications/WhoWillBeAccountableSummary_sp.pdf»

ONU (2015): "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", A/RES/70/1, Asamblea General. Disponible en: «<https://undocs.org/es/A/RES/70/1>»

ONU (2021): "Día internacional de la convivencia en paz 16 de mayo", en Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: «<https://www.un.org/es/observances/living-in-peace-day>»

ONU Mujeres (2021): Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres, en página web de ONU Mujeres. Disponible en: «<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes>»

Redondo, Mónica (2017): "Las dos caras de la homosexualidad en México", en Hipertextual, 13 de enero. Disponible en: «<https://hipertextual.com/2017/01/homosexualidad-mexico>»

Secretaría de Gobernación (2019). "Registra COMAR 48 mil 254 solicitudes de personas para obtener la condición de refugiados en México en lo que va de 2019" en Boletín 231/2019.

SEGOB Coahuila (2021): Banco Estatal de Datos sobre Violencia Contra las Mujeres y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en página web del Gobierno de Coahuila. Disponible en: «<http://www.mujerescoahuila.mx/Contenido/Graficos/PresentaIndicadores>»

Seguridad (2021): Información sobre violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SSP (2012): Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género, Secretaría de Seguridad Pública.

SSP Coahuila (2021): Incidencia Delictiva Coahuila, en página web del Gobierno de Coahuila. Disponible en: «<http://www.secespcoahuila.gob.mx/modulo24>»

php?opcion=3»

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza (2020). Acción de Inconstitucionalidad 6/2020, 19 de diciembre.

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, Secretaría de Gobernación, México. Disponible en: «http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2021/Boletin_2021.pdf»

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2020). Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, Secretaría de Gobernación, México. Disponible en: «http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2020/Boletin_2020.pdf»